



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICIÓN DGA - EX-2023-00002733-CNPT-SE#CNPT

---

**VISTO** el expediente EX-2023-00002733-CNPT-SE#CNPT, la ley 26.827 y la Resolución N° 36/2023 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-.

Que, por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que, por el Expediente mencionado en el Visto tramitó la adquisición de productos de limpieza en general, requerido por la Coordinación Operativa del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2023.

Que mediante la Disposición N° 47 del 28 de agosto de 2023 de la Dirección General de Administración, se aprobó la convocatoria, la elección del procedimiento y lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 5/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus Anexos y Especificaciones Técnicas.

Que, a su vez, mediante la Disposición arriba mencionada se adjudicaron a la firma SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT: 30-71158542-3) los renglones 2,5, 9, 19, 27, 30, 31, 32 alternativa, 33, y 35 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON UN CENTAVO (\$260.629,01); a la firma FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT: 20-16319857-7) los renglones 1, 6, 12, y 21, por un importe total de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 52/100. (\$ 102.919,52); y a la firma DISTRIFLASH S.R.L (CUIT: 30-71165418-2) los renglones 4, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 34, 36, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 73/100. (\$ 210.683,73.-)

Que, en consecuencia, se emitieron las Órdenes de Compra Nros. 7/23, 8/23 y 9/23, las que fueron notificadas a los

adjudicatarios conforme lo establece el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación; y el artículo 118 del R.A.C.B.S.

Que la firma DISTRIFLASH S.R.L con fecha 29 de agosto comunicó por correo electrónico a la Dirección de Compras el rechazo de la Orden de Compra indicando no poder aceptarla “ *dada a la situación del país y todos los aumentos que hemos sufrido desde que cotizamos al momento de recibir la misma*”, adjuntando una nueva lista de precios de los productos oportunamente cotizados.

Que la Coordinación Operativa se expidió respecto de lo manifestado por el proveedor a través del ME-2023-00004591-CNPT-DCO#CNPT, indicando que atento la situación de público conocimiento y conforme la situación de mercado relevada por el organismo donde se detectaron grandes fluctuaciones y ajustes de precios por el corrimiento cambiario del día 14 de agosto de 2023, se considera justificada la situación de incumplimiento respecto del mantenimiento de los precios oportunamente cotizados por el proveedor en el marco de la contratación de la referencia, y solicitó instrumentar los medios necesarios a efectos de consultar a los proveedores que resultaron preadjudicados en 2do y 3er orden de mérito en la contratación, a efectos de satisfacer en lo posible, las necesidades del organismo.

Que, la Dirección de Compras mediante su Informe de Preadjudicación N° IF-2023-00003825-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, recomendó la asignación de Orden de Mérito N° 2 a la firma a SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A en los renglones Nros 4, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 29, 34, y 36; a la firma FEDERICO OMAR ANIBAL en los renglones Nros 7, 13, y 23.

Que las empresas mencionadas precedentemente han prestado conformidad para la adjudicación respectiva, conforme el artículo 66 del R.A.C.B.S.

Que ante lo expuesto, corresponde adjudicar a las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A los renglones Nros 4, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 29, 34, y 36; y FEDERICO OMAR ANIBAL los renglones Nros 7, 13, y 23, por aplicación del artículo 66 del reglamento mencionado en forma precedente.

Que, toda vez que la firma DISTRIFLASH S.R.L resultó ser la única oferente en los renglones 26 y 28 con una oferta admisible y conveniente, corresponde declarar fracasados los referidos renglones.

Que en consecuencia resulta procedente anular la Orden de Compra N° 7/23 y la readecuación del monto por el cual se adjudicó la Contratación Directa por Compulsión Abreviada por trámite simplificado N° 5/2023.

Que la Dirección de Asuntos Legales recomendó aplicar una sanción de apercibimiento a la firma DISTRIFLASH S.R.L., de acuerdo al artículo 114 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Que, se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto de la presente medida.

Que, la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución N° 36/23.

Por ello,

**EL COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA FIRMA POR LICENCIA DEL DIRECTOR**

## **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rescindir la Orden de Compra N° 7/23 emitida a favor de la firma DISTRIFLASH S.R.L (CUIT: 30-71165418-2), en el marco de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 5/2023, para los renglones 4, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 34, 36, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 210.683,73.-), en los términos de los artículos 108 y 112 in fine del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/23, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Aplicar una sanción de apercibimiento a la firma DISTRIFLASH S.R.L, de acuerdo al artículo 114 inciso a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

**ARTÍCULO 3°.-** Desafectar el monto del gasto relativo a la Orden de Compra N° 7/23, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 210.683,73.-), imputado en la partida 2.9.1.0 (Elementos de limpieza).

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 5/2023 a la firma a SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA (CUIT: 30-71158542-3) en los renglones Nros 4, 8, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 25, 29, 34, y 36, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 231.521,73.-).

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 5/2023 a la firma a FEDERICO OMAR ANIBAL (CUIT: 20-16319857-7) en los renglones Nros 7, 13, y 23 por un importe total de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 94.818,48.-).

**ARTÍCULO 6°.-** Declarar fracasados los renglones 26 y 28, por no haberse recibido ninguna otra oferta admisible y conveniente.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que el monto total de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por trámite simplificado N° 5/2023 asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$689.888,74), imputados en la partida 2.9.1.0 (Elementos de limpieza).

**ARTÍCULO 8°.-** Anular la Orden de Compra N° 7/23, y emitir las respectivas órdenes de compra en el marco del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 9°.-** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los registros correspondientes mencionados en los artículos 3° al 5° de esta medida y posteriormente a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 10.-** Cumplido, archívese.

